



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-01134-00

En atención a lo informado por la secretaria del Juzgado, observado el poder incorporado al expediente (núm. 008), se requiere al extremo actor para que acredite el otorgamiento y remisión del mismo, conforme los parámetros establecidos en la Ley 2213 de 2022. Así mismo, deberá adecuarlo atendiendo lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso, indicando cuál de las profesionales en derecho a las que se le confiere poder, será la encargada de actuar dentro de las presentes diligencias. Téngase en cuenta, que en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona (*ibídem*).

Por otro lado, se tiene por revocado el poder que ostentaba en el presente asunto el abogado Ramón José Oyola Ramos (núm. 008).

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>078</u> de hoy <u>11 DE OCTUBRE DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ac60ad759668132a43361faa8db085b1a60da474ee20eb161cc551cfdfff12e**

Documento generado en 06/10/2022 03:50:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>